



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP,"

**CONTRATO N° 6/2020**

**NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO**

[Redacted] con Documento Único  
de Identidad número [Redacted] en este instrumento  
actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Administrativo de la  
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de  
El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo  
y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión  
ciento ochenta mil ochocientos cinco guión ciento uno guión cuatro, calidad acreditada con  
Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por  
el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el  
cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se  
me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en  
representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré  
"LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA" y por otra parte [Redacted]

[Redacted] de nacionalidad [Redacted] del domicilio  
con Documento Único de Identidad número [Redacted]  
y Número de Identificación Tributaria [Redacted]  
actuando en  
nombre y representación en mi calidad de [Redacted] de la sociedad

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviar

**S.A. DE C.V.**, sociedad [Redacted] del domicilio de

con Número de Identificación Tributaria [Redacted]

tal como lo acredito con: a) Fotocopia Certificada de la  
Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario

*Paul*

en la ciudad de San Salvador, el \_\_\_\_\_  
, e inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_  
del Registro de Sociedades el día \_\_\_\_\_  
, en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los  
expresados, que la representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social  
corresponden a la \_\_\_\_\_ b) Fotocopia certificada de la Escritura de  
aumento de capital de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario

en la ciudad de San Salvador, el \_\_\_\_\_ e inscrita en el  
Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_  
del Registro de Sociedades el día \_\_\_\_\_ c) Fotocopia  
Certificada de la Credencial de elección de \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de  
Comercio al número \_\_\_\_\_ del Registro de  
Sociedades el \_\_\_\_\_ para un período de **siete años**, a  
partir de la inscripción en la cual consta que fui elegida como \_\_\_\_\_ de la  
Sociedad y estoy facultada para actos como el presente; d) fotocopia certificada de Acuerdo

emitido por el \_\_\_\_\_  
en donde se autoriza la inscripción del \_\_\_\_\_  
e) fotocopia certificada de Acuerdo \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
emitido por el Órgano Ejecutivo, \_\_\_\_\_ en la  
parte donde se autoriza la creación y funcionamiento del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y se reconoce como \_\_\_\_\_  
que en adelante me denominaré  
**LA CONTRATISTA**". En los caracteres dichos **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado  
otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

que se registrará por las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidos en las  
cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del  
presente contrato es proporcionar el Servicio

Paula

EL PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio

es de DIECIOCHO MIL

SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

DIECISIETE CENTAVOS (18,296.17), cada uno en base del costo total al que será

afectado la siguiente moneda:

correspondiente al periodo de febrero a septiembre de

2019, cubriendo el total del precio con

dos mil veintiocho

servicio prestado será cancelado

El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción del servicio, contra la

presentación de la factura de Consumo final detallando el monto total a cancelar

en donde se abjore y firme el acta de recepción de los

*Paula.*

**II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del servicio es de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$18,629.17)**, equivalente al 85% del costo total el que será cancelado de la siguiente manera:

correspondientes al período de febrero a septiembre de dos mil veinte El 15% restante del total del precio del servicio prestado será cancelado

El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción del servicio, contra la presentación de la factura de Consumidor final detallando el monto total a cancelar

en donde se elaborará y firmará el acta de recepción de los

*Paul.*

servicios junto con la contratista, quien deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el QUEDAN. Así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga a brindar el servicio, en el \_\_\_\_\_ durante el período de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias del dos mil veinte.

#### **V. OBLIGACIONES DE LA**

**CONTRATISTA:** a) La Contratista deberá proporcionar el servicio

con las Leyes aplicables

Paul

**VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

**VII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a finalizar el contrato sin responsabilidad alguna para la contratante. **VIII. EXTINCIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

c) por incumplimiento de lo establecido en el presente contrato por parte de la contratista;

e) Por mutuo consentimiento de las partes y d) Las demás establecidas en el derecho común. **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Defensoría del Consumidor designa a el (la) Jefe (a) de la Unidad de Talento Humano, como responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **X. PLAZO DE RECLAMOS:** La Contratante podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio contratado durante el período que dure el contrato y hasta durante los treinta días posteriores a la vigencia del plazo contractual. **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. En todo caso, la resolución modificativa del contrato, y este instrumento acreditarán la obligación contractual resultante de dicha prórroga, modificación o ampliación. **XII. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por

Paula.

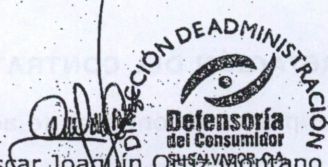
necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta del Servicio

proceso de la vigencia del presente contrato. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Talento Humano de la Dirección de Administración de Recursos Humanos. **XV. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes siempre y cuando muestren su deseo de hacerlo, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para

Paula

los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, y señalan como domicilio especial el de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVII. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y correo electrónico: [uaci@defensoria.gob.sv](mailto:uaci@defensoria.gob.sv); Para la Contratista:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.

  
Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano  
Director Administrativo  
Defensoría del Consumidor

S.A. DE C.V.

*Paula.*